



4 de enero de 2018

(18-0013)

Página: 1/1

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE AERONAVES COMERCIALES

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigida por la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En su solicitud de establecimiento de un grupo especial, distribuida el 21 de agosto de 2017, el Brasil ha indicado que se propone formular preguntas en el marco del procedimiento del Anexo V a terceros países Miembros, con inclusión de Alemania, Irlanda, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y la Unión Europea.

De conformidad con el párrafo 1 del Anexo V del Acuerdo SMC, la Unión Europea notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que la organización encargada de administrar la aplicación del Anexo V en el territorio de la Unión Europea es la Comisión Europea. Cualquier petición de información relacionada con los mercados de Alemania, Irlanda, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia debe dirigirse a la Misión Permanente de la Unión Europea ante la OMC.

Le rogamos que disponga la distribución de la presente notificación a los Miembros del OSD.
